

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, memorial allegado por la apoderada demandante solicitando informe de títulos a cargo del proceso y su entrega a favor de la parte demandante y aportando la liquidación del crédito. Sírvase proveer.

Cali, 20 de abril de 2022

LUDIVIA ARACELY BLANDÓN BEJARANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1201

Santiago de Cali, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede, dentro de la presente demanda para proceso **EJECUTIVO** de mínima cuantía, consultada la página del Banco Agrario se verifica que no existen depósitos judiciales a cargo de este asunto, lo cual se pondrá en conocimiento de la parte actora para los fines que considere pertinentes.

De otro lado, se agregará al expediente la liquidación del crédito allegada por la parte actora para que obre y conste.

En consecuencia, este despacho judicial en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

1.- INFORMAR a la parte demandante que consultada la página del Banco Agrario se verifica que no existen depósitos judiciales a cargo de este asunto.

2.- AGREGAR a los autos la liquidación del crédito allegada por la parte actora para que obre y conste en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

05.-

R.